



TO DE CAPITAL.- RATTO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIE  
RA Y AGROPECUARIA.-----

ESCRITURA NÚMERO DOS..- En la Ciudad de San Andrés de Giles, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Carlos Jorge QUAGLIA RIELLO, Escribano autorizante, titular del Registro número cuatro, comparecen, don Florentino Rodolfo RATTO, casado en primeras nupcias con doña Olga Elena Mercante, titular de la libreta de enrolamiento número seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle San Martín número trescientos veintiuno, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; don Juan Carlos LEZA, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Terrén, titular de la libreta de enrolamiento número setecientos cinco mil ochocientos treinta y tres, nacido el tres de junio de mil novecientos dieciocho, Comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número trescientos veintidós de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; don Nazario SCARANO, casado en primeras nupcias con doña Blanca Clinda Delloso, titular de la libreta de enrolamiento número setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos ochenta y nueve, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; doña Olga Elena MERCANTE de RATTO.



casada en primeras nupcias con don Florentino Rodolfo Ratto, titular de la libreta cívica número dos millones doce mil doscientos noventa y dos, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle San Martín número trescientos veintiuno, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; don Raul José HEREDIA, casado en primeras nupcias con doña Laura Ana Yameo, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos dieciséis mil noventa y dos, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Moreno número doscientos nueve, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; don Rodolfo Miguel RATTO, soltero, hijo de don Florentino Rodolfo RATTO y de doña Olga Elena Mercante, titular de la libreta de enrolamiento número seis millones ciento cincuenta mil nueve, nacido el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle San Martín número trescientos veintiuno, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; don Adolfo Edmundo PALEARI, casado en primeras nupcias con doña Catalina Ilda Karelavic, titular de la libreta de enrolamiento número setecientos catorce mil doscientos noventa y seis, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Irigoyen número ciento setenta y dos, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; doña María Elena RATTO, soltera, hija de don Florentino Rodolfo Ratto y de doña Olga Elena Mercante, titular del Documento Nacional de Identidad número / seis millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta



245

6

Nº 7630806

Seis.-



y ocho, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle San Martín número trescientos veintiuno, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; y don Alfredo Luis RATO, casado en primeras nupcias con doña Susana Esther Candia, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos, nacido el quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle San Martín número trescientos veintiuno, de la vecina Ciudad de San Antonio de Areco; todos los comparecientes son argentinos, hábiles, que conozco, doy fé; y exponen / que son los únicos componentes de la Sociedad "RATO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", conformada por Resolución 0001 de fecha dos del corriente mes y año por la Inspección General de Personas Jurídicas, según consta en el expediente // 9458/155.486, y Acta de Asamblea de la Sociedad de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, obrante a fojas cuarenta y cuatro a cincuenta y dos del Libro número Uno de Asambleas; en el que consta la reforma, cambio de denominación, aumento de capital y adecuación a la Ley Nacional de Sociedades, diecinueve mil quinientos cincuenta, del año mil novecientos setenta y dos, de la Sociedad: "RATO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuyo estatuto originario fue protocolizado por escritura número treinta y dos de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve del Protocolo del Escriba-

no don Juan Antonio Albó, titular del Registro número trescientos sesenta y uno de la Capital Federal, previamente autorizado por Decreto número cuatrocientos veinticinco de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, del Superior Gobierno de la Nación, e / inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial (Registro Público de Comercio) el primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil doscientos veinticinco, Folio / quinientos ocho, Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales; y en tal carácter agregan: que por este acto desean protocolizar el acta de Asamblea de la Sociedad de Fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, mencionada, como así también las demás actuaciones del expediente nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en sus originales se exhiben y transcritos íntegramente dicen: "ACTA DE ASAMBLEA

"EXTRAORDINARIA N° 6.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero de 1974, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria con el carácter de unánime, los señores accionistas de la Sociedad "RATTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA y / AGROPECUARIA", en la sede Social, Viamonte 454, 1er. piso. El señor Presidente informa que siendo las 10 y 30 horas, se encuentran presentes todos los accionistas de la Sociedad, tenedores en conjunto de la totalidad del capital suscrito que asciende a \$150.000,00, según consta en el Libro Registro de Asistencia de Accionistas al folio 19,-



Nº 7630807



7  
Siete.-

Agrega que la Asamblea es hábil para votar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital.-2) Reforma de los Estatutos para adecuarlos a las normas de la ley 19.550.- 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.- Al someter el primer punto, el señor presidente informa que el Directorio ha proyectado elevar el capital actual hasta la suma de \$550.000.-, a fin de dotar a la empresa de los fondos necesarios para promover los negocios dentro del ritmo que es indispensable impulsarlos para obtener el rendimiento óptimo de las actividades comerciales y agropecuarias, que emprenderá ante las perspectivas que ofrecen estas últimas, apoyadas por ventajas impositivas.- Por unanimidad la Asamblea decide aumentar el capital hasta la suma de \$550.000.-, con arreglo a lo previsto por el artículo 235 de la ley 19.550;- mediante la emisión de 36.000 acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos cada una y 4.000 ordinarias de la clase "B" de un voto cada una; todas de \$10,00 (diez) cada una, delegando en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones.- El presidente somete a la Asamblea el segundo punto del Orden del Día. Expresa que se trata de adecuar los estatutos a las normas de la ley 19.550, para lo cual ha elaborado el proyecto del que los accionistas se han podido enterar con las copias que se les hizo llegar con anticipación, en el cual se ha ajustado el objeto social a las actividades que desarrolla la empresa y que desenvolverá en el ramo agropecuario, con el



consiguiente cambio de la denominación social.-A moción del accionista señor Adolfo Paleari, la Asamblea aprueba por unanimidad los estatutos adecuados, cuyo texto es el que sigue: Artículo 1º: Con la denominación de "Ratto Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", continúa funcionando la Sociedad que se constituyó con el nombre de Ratto Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".-Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad está en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte 454, 1er piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y otra clase de representación, en el país o en el extranjero.-Artículo 3º: Su duración se fija en 99 años desde la fecha de su constitución, el 1º de junio de 1959, siendo este término prorrogable.-Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: compra venta y distribución de automotores, tractores, sus repuestos y accesorios; aparatos e implementos mecánicos para las explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales; ejerciendo también la representación, consignación y concesión de firmas nacionales y extranjeras.-Comisiones y mandatos.-Negocios e importación de exportación, Explotación de taller de armado y reparación de las máquinas objeto de su comercio.- Agrícola-Ganaderas: explotación en todas sus formas de establecimientos ganaderos, agrícolas y forestales, y la comercialización de sus productos.- Financiera: Financiera



8

Ocho.-



Nº 7630808



ciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las /  
garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negocio /  
de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas /  
las operaciones previstas en la Ley 18.061, y toda otra que se requiera /  
el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la /  
Sociedad está facultada sin limitación alguna para realizar toda clase /  
de actos comerciales y jurídicos autorizados por las leyes que se /  
hallan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos. Artículo 5º: El capital suscrito asciende a la suma de \$150.000,00 /  
representado por 150.000 acciones de \$1,00 cada una, ordinarias nominativas, no endosables, dividido en 90.000 acciones clase "A", con derecho a 5 votos cada acción, y 60.000 acciones clase "B", con derecho a 1 voto cada acción. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 27 de enero de 1974, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 235 del Decreto Ley 19.550/72, ha sido elevado a \$550.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables en la siguiente proporción: 36.000 acciones clase "A", de 5 votos por acción y 4.000 acciones clase "B" de 1 voto por acción. Por resolución de la Asamblea General y de acuerdo con el artículo 188 del citado decreto ley el capital podrá ser aumentado hasta la suma de \$2.750.000,00. Solamente podrá anunciarse como capital Social el efectivamente suscripto. La resolución se publicará por un día en el Boletín Oficial. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo

do fijo de hasta el 20 % sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso en que los dividendos pagados o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago, durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de 1 voto por acción. - Artículo 6º: Todos los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y el de acrecer, en proporción a las que posean. - A tal fin en las emisiones sucesivas deberá respetarse la proporcionalidad existente entre ambas clases de acciones. Si se emitiera acciones de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias. - El derecho de preferencia que reglamenta este artículo no se aplicará cuando se cumplan los requisitos del artículo 197, de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será inferior a cuarenta días, a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el diario de publicaciones legales. - Artículo 7º: Las acciones serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción que serán firmados por un director y el Síndico. Los títulos contendrán los requisitos que establecen el artículo 211, de la Ley de Sociedades Comerciales. - Artículo 8º: En todo caso las acciones referidas a la sus-



9  
Nueve.-



Nº 7630809



oripción cuando lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso y  
la mora en el pago faculta a opción del Directorio para proceder ju-  
dicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en iguales  
condiciones o aplicar el procedimiento que se estipula en el artículo  
193 de la Ley de Sociedades Comerciales.-Artículo 9º: La administra-  
ción de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno  
a cinco miembros titulares elegidos por la Asamblea General Ordina-  
ria de Accionistas, la que también designará tres suplentes; el man-  
dato de los Directores será de un año, siendo reelegibles.-Toda resolu-  
ción del Directorio se adoptará por la mayoría de votos presentes, con  
quorum formado por más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En  
caso de empate deberá decidir quien presida. Las resoluciones se la-  
brarán en actas en un libro especial que deberán suscribir todos los  
asistentes, Directores y síndicos. En el supuesto que la Asamblea de-  
signe un director solamente, el mismo será elegido con el carácter  
de presidente. En garantía de su mandato, cada director depositará /  
\$200.- Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias /  
para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representa-  
ción de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provin-  
ciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a  
sus negocios. Son atribuyibles del Directorio: a) Realizar todos los ac-  
tos previstos en los artículos 1.881, del Código Civil, y 608, del Có-  
digo de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

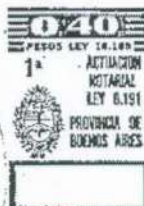
oidos.-b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad.  
c) Crear empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes administrativos o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad pagándoles la remuneración correspondiente, que se cargará a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea, correspondiente al ejercicio o en que ella se hubiera devengado. d) Otorgar, revocar, aceptar o denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad o de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como también tomar o constituir depósitos. g) Aceptar comisiones y designaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro de los negocios sociales. h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real. i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, remover, hacer quitas y remisiones de deudas. j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando expresamente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional



10  
Diez.-



Nº 7630810



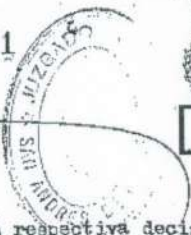
de Desarrollo, y cualquiera otra institución de crédito público o pri-  
vado, operando con los mismos en cuentas corrientes, en descubierto,  
y todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y re-  
glamentos.k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas y de  
comercio y patentes de invención. l) Tomar pólizas de seguros, para  
cubrir cualquier riesgo.m) Importar y exportar. n) Establecer sucur-  
sales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Ar-  
gentina, designar su personal y asignarles capital.o) La representa-  
ción legal de la Sociedad será ejercida por el presidente individual-  
mente o por dos directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan  
a la Sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales /  
que el Directorio resuelva otorgar, para representar a la Sociedad. /  
Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un /  
síndico titular a quien reemplazará un suplente en caso de vacancia,  
designados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas con los  
deberes y atribuciones, establecidos en los artículos 294 y 295 de la  
Ley de Sociedades Comerciales.Durarán en sus funciones tres años, pu-  
diendo ser reelegidos. Para su elección o remoción, toda acción sin  
distinción de clases tendrá derecho a un voto.-Artículo 12º: Las A-  
sambleas Generales de accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias  
y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artícu-  
los 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente, ci-  
tándose en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco

días con veinte días de anticipación en el Periódico de publicaciones legales y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera Asamblea, por publicaciones durante tres días con diez días de anticipación. En los anuncios deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. La Asamblea Ordinaria para considerar los puntos 1º y 2º del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, deberá convocarse dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio económico; las demás Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas siempre que el Directorio o el síndico lo estimen conveniente, o cuando lo requieran accionistas que representen el 5% del capital mínimo. - Artículo 13º: Las Asambleas Generales Ordinarias en primera convocatoria se celebrarán con el quorum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, debiéndose adoptar las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de votos presentes / que puedan emitirse en la respectiva decisión. Las Asambleas Generales Extraordinarias se constituirán con el quorum del 60% de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria, y con el 30% en segunda, salvo para los supuestos a que se refiere el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales en que se requerirá siempre el mismo quorum preindicado para la primera convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los vo-



11  
Once.-

Nº 7630811



Los presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión tanto en  
primera como en segunda convocatoria. Para los casos especiales con-  
templados en el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, las  
resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las  
acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad  
de votos.- Artículo 14º: El ejercicio económico terminará el 30 (trein-  
ta) de septiembre de cada año, y el Directorio someterá a la conside-  
ración de la Asamblea, los documentos prescriptos por el artículo 234  
inciso primero de la Ley 19.550. Las ganancias líquidas y realizadas  
que resulten del Balance anual, se distribuirán de la siguiente for-  
ma: a) 5% para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Ca-  
pital suscrito; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio  
y síndico, en su caso; c) el pago del dividendo a las acciones prefe-  
ridas si las hubiere; d) El saldo previa deducción de las cantidades  
que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultati-  
vas, se distribuirá a las acciones ordinarias en concepto de dividen-  
dos, o tendrá el destino que resuelva la Asamblea.- Artículo 15º: En  
caso de liquidación, la Asamblea designará a uno o más liquidadores  
que podrán o no ser miembros del Directorio. El producto líquido que  
se obtenga, se destinará en primer término a abonar el valor nominal  
integrado de las acciones preferidas que se hubieren emitido; el re-  
manente se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción a par-  
te integrada de las mismas. El síndico designado por la Asamblea ejer-

cerd las funciones que le asigna la Ley 19.550 de fiscalización de la  
liquidación de la Sociedad. Al considerar el tercer punto la Asamblea  
designa a los accionistas, Señores :María Elena Ratto y Adolfo E./  
Paleari para aprobar y firmar el acta. Por unanimidad se faculta a la  
presidencia para realizar todos los trámites conducentes a la confor-  
midad de las reformas por la Inspección General de Personas Jurídicas,  
la elevación a Escrituras Públicas de las mismas y su ulterior inscrip-  
ción en el Registro Público de Comercio, y aceptar y proponer las /  
reformas que fueran requeridas por las Autoridades competentes.- No  
habiendo más asuntos que tratarse, se da por terminada la Asamblea /  
siendo las 12 y 30 horas.-Enmendado: denominación- posterioridad-op-  
ción: Vale.- Hay tres firmas que dicen: Adolfo E. Paleari, F. Rodolfo Ra-  
tto, María Elena Ratto; y tres aclaraciones que dicen: Adolfo Palea-  
ri-Accionista, F. Rodolfo Ratto- Presidente, María Elena Ratto-Accio-  
nista.- NOMINA DE ASAMBLEISTAS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del  
27 de enero de 1974.- Número de Orden. Fecha. Año 1974. Día-Mes. Ac-  
cionista. (Nombre completo y Apellido) Representante. (Nombre completo  
y Apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. 5 Votos. 1 Voto. Nú-  
mero de los Títulos Acciones y Certificados. Documento de Identidad.  
Domicilio. Capital. Cantidad de Votos. Décimo. (Artículo 350 C.C.).- Dos  
Décimos en los presentes. Firmas.-1)-25/1. F. Rodolfo Ratto, por sí /  
50.000, (acciones de cinco votos)-16.600 (acciones de un voto) L.E. /

\* 401 460 Domicilio: San Martín 331- San Antonio de los Baños Capital \$66.600



12

Doce.-



Nº 7630812



Votos- Décimo: 51.000- Votos dos décimos: 46.580. Firmado: F. Rodolfo Ratto. - 2) 25/1. Juan C. Leza, por sf. 13.000 (acciones cinco votos). // 6.500 (acciones un voto) L.E. 705.833. Domicilio: Belgrano 322. San Antonio de Areco. Capital: \$19.500.- Votos- Décimo: 51.000- Votos dos décimos: 46.580. Firmado: Juan C. Leza. - 3) 25/1. Nazario Scarano, por sf. 13.000 (acciones cinco votos). 6.500 (acciones un voto). L.E. 705.842. Domicilio: Irigoyen 289. San Antonio de Areco. Capital: \$19.500.- Votos / Décimo: 51.000- Votos dos décimos: 46.580. Firmado: Nazario Scarano. - 4) 25/1. Olga Mercante de Ratto, por sf. 1000 (acciones cinco votos); 14.600 (acciones un voto). L.C. N° 2.012.292. Domicilio: San Martín 321. San Antonio de Areco. Capital: \$15.600.- Votos- Décimo: 19.600.- Votos dos décimos: 19.600. Firmado: Olga Mercante de Ratto. - 5) 25/1. Raul J. Heredia, por sf. 13.000 (acciones cinco votos); 6.500 (acciones un voto) L.E. 4.716.092. Domicilio: Moreno 209- San Antonio de Areco. Capital: \$19.500.- Votos- Décimo: 51.000. Votos- Dos Décimos: 46.580. Firmado: Raul J. Heredia. - 6) 25/1. Rodolfo Miguel Ratto, por sf. 2.500 (acciones un voto) L.E. 6.150.009. Domicilio: San Martín 321- San Antonio de Areco. Capital: \$2.500. Votos- Décimo: 2.500. Votos- Dos Décimos: 2.500. Firmado: Rodolfo Miguel Ratto. - 7) 25/1. Adolfo E. Paleari, por sf. 1.800 (acciones un voto). L.E. 714.296. Domicilio: Irigoyen: 172- San Antonio de Areco. Capital: \$1.800.- Votos- Décimos: 1.800. Votos- Dos Décimos: 1.800. Firmado: Adolfo E. Paleari. - 8) 25/1. María Elena Ratto, por sf. 2.500 (acciones un voto) D.N.I. 6.374.468. Domicilio: San Martín 321- San Antonio de A

Areco. Capital: \$2.500. Votos-Décimo: 2.500. Votos-Dos Décimos: 2.500. Firmado: María Elena Ratto.- 9) 25/1. Alfredo Luis Ratto. por sí. 2.500 (acciones un voto). L.E. 4.749.082. Domicilio: San Martín 321- San Antonio de Areco. Capital: \$2.500.- Votos-Décimo: 2.500. Votos-Dos Décimos: 2.500. Firmado: Alfredo Luis Ratto.- Total de acciones de cinco votos: 90.000; de un voto: 60.000.- Total de Capital: \$150.000.- Cantidad de Votos: / Décimo (Artículo 350 C.C.): 232.900.- Dos Décimos en los presentes: // 215.220.- Siendo las 18 horas del día 25 de enero de 1974, se cierra el presente Registro con las acciones que constan en la presente planilla. Firmado F. Rodolfo Ratto.- Aclaración: F. Rodolfo Ratto- Presidente.- Siendo las 8 horas del día 27 de enero de 1974, se presentaron los señores accionistas, cuyas firmas constan en la presente planilla. Firmado F. Rodolfo Ratto. Aclaración: F. Rodolfo Ratto- Presidente.- //

RESOLUCION DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS: "Ministerio de Justicia de la Nación.- Inspección General de Personas Jurídicas.- Buenos Aires, 2 enero 1975.- VISTO: el expediente N° 9458/155486, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 30 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550/72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, RESUELVE: Artículo 1°.- Conformar en la forma de fojas 16 vta. a 20 vta. la reforma introducida en el estatuto

2450889



Nº 7630813



9

to social de "RATTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 27 de enero de 1974, la que en lo sucesivo se denominará "RATTO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. - Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. - RESOLUCION I.G. P.J. n.º: 0001. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico-Inspector General de Personas Jurídicas. Los documentos transcritos concuerdan con sus originales, doy fé. - Y los comparecientes continúan diciendo que dejan protocolizados los documentos de referencia, consintiendo se inscriba la presente en el Registro respectivo, por medio del autorizante. - Leída, la ratifican y firman, doy fé. - *Suplico sea - 7452 - otorgada. Este procedimiento - Justo la articulo - los - en todos - primeros - en todos - a todos - a todos - sin sea el quincuagésimo - 6300 - 6300 - doy - 7452 - Este documento - a todos -*

AD

exto. 720 -

~~Recomiendo~~  
~~Juan Carlos~~

~~Alcalde~~  
~~Alcalde~~

H. Palero

~~Alcalde~~  
~~Alcalde~~

— . 21 .



ante mi  
Eugene

CON ///

Nº 7631909



2707160

/// CUERDA con su original que pasó ante mí en este Registro número cuatro a mi cargo, de lo que certifico. Para la Sociedad "RATTO HERMANOS, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", expido este Primer Testimonio en nueve fojas fotocopias, repuestas con estampillas fiscales de un peso cada una, numeradas correlativamente / del número dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos al dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta, y e el presente sello de actuación notarial que sello y / firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- S/ Baspado: numeradas- en: Valen.-



La firma y el sello que anteceden se legalizan en el vº  
lex de legalización Nº 400726/54 que se agrega  
Municipalidad de 1974 de 1974



A 00.726.154



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la  
Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del  
escribano D. *Carlos Jorge Guaglianella*.

obrantes en el

documento que lleva el timbre fiscal N° 7.621.909.

- *firmado* (8) 27 de febrero de 1975



JUAN CARLOS LOPARDO  
DELEGACION MERCEDES

✓ EN LA FECHA, BAJO EL NUMERO

Dos mil se-cientos dos.-

AL FOLIO Doscientos treinta y cinco

EN

LIBRO Ochenta y dos

DE

Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.-

EN LA JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO COMERCIAL DE BUENOS AIRES.-

BUENOS AIRES 10 DE octubre DE 1975.-



LUCIO S. VELENDEZ  
SECRETARIO  
JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA  
DE LO COMERCIAL DE BUENOS AIRES



LA PLATA, octubre 8 de 1981

ANOTADO EN LA FECHA BAJO EL N° 235525

en la MATRICULA: 3597 del Parti-

do Sr. Antonio de Arco (S)



HUGO GERONIMO JURADO  
Jefe de Registro, Inscripción y  
Distribución del R.D. de la Propiedad